



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

17

RANCAGUA,

15 ENE 2024

9

OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "CONDOMINIO LOS VIÑEDOS", CÓDIGO PROYECTO 158576, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°15, (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Lo dispuesto en la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
3. Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N°1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79, 80 y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre norma sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. D.S. N°19, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones posteriores, en especial su Artículo 15.
11. La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
12. Res. Ex. N°208, (V. y U.), de 2020, la cual llama a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
13. Resolución Exenta N°1.294, (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2020, la cual la cual exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a concurso Nacional Primer Cierre Año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
14. Res. Ex. N°1.950, (SERVIU O'Higgins), de fecha 11 de noviembre de 2020, la cual aprueba convenio D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., para el proyecto "Condominio Los Viñedos", de la comuna de Santa Cruz de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
15. Res. Ex. N°1.302, (V. y U.), de fecha 05 de octubre de 2022, la cual aprueba mecanismos excepcionales para dar continuidad a proyectos seleccionados por el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, pertenecientes al Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025.
16. Solicitud de la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., representada por el Sr. Marcelo Garrido Lazo, de fecha 04 de diciembre de 2023 e ingresada con fecha 06 de diciembre de 2023 vía Oficina de Partes de esta SEREMI MINVU O'Higgins, en la cual solicitan prórroga para obtención de recepción municipal de proyecto Condominio Los Viñedos de la comuna de Santa Cruz.
17. Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2024 de Yulie Vázquez Quezada, Jefa de Administración y del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 de La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., quien complementa solicitud precedente asociados al traspaso del proyecto, ante solicitud realizada por Gustavo Carreño, Analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a solicitud singularizada en el Visto N°15 del presente acto administrativo la Entidad Desarrolladora solicita nuevo plazo de vencimiento para la recepción municipal del proyecto "Condominio Los Viñedos", de la comuna de Santa Cruz.
- b) Que, de acuerdo con correo singularizado en el Visto N°16, Constructora Nuevos Aires S.A. se encontraría en proceso de estudio del proyecto para posterior compra y traspaso del mismo, razón por la cual La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A. necesitaría de un plazo ampliado para así no afectar los plazos de la futura Entidad Desarrolladora.

- c) Que, con fecha 20 de diciembre de 2023 el proyecto mantenía condición de paralización y abandono, conforme al seguimiento de proyectos realizado por SERVIU Región de O'Higgins al mes de diciembre de 2023.
- d) Que, sin embargo, con fecha de fecha 05 de octubre de 2022 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo emitió la Resolución Exenta N°1.302, la cual aprueba mecanismos excepcionales para dar continuidad a proyectos seleccionados por el Programa de Integración Social y Territorial conforme al D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, pertenecientes al Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025.
- e) Que, a contar de la entrada en vigencia del D.S. N°15, los proyectos acogidos al Programa de Integración Social y Territorial, regidos por el D.S. N°19 tendrán un plazo para la recepción municipal del proyecto de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse por 180 días mediante resolución fundada del SEREMI. Y si cumplidos los plazos descritos, aun se encontrasen pendiente de recepción municipal y solo en el caso de que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de obras.
- f) Que, dado que la solicitud dirigida a esta SEREMI versa sobre la primera prórroga que les permitiría obtener la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, no se configuraría ningún elemento que impidiera otorgar esta prórroga, la que consta de 180 días.
- g) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N°8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- h) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días a contar de la fecha de la presente resolución** para la obtención de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **"Condominio Los Viñedos"**, código proyecto **158576**, de la comuna de Santa Cruz, en conformidad a los considerandos expuestos en el cuerpo de este acto administrativo.
- II. Notifíquese a la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A. la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento del nuevo plazo de vigencia otorgado por el presente acto administrativo.
- III. Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento del nuevo plazo de vigencia otorgado por el presente acto administrativo.
- IV. Reemplácese - en caso de ser necesario - la garantía que responde al fiel, oportuno y total cumplimiento del convenio y de las condiciones del proyecto aprobado, en un plazo que exceda a lo menos en 90 días el plazo fijado por el presente acto administrativo, conforme a lo indicado en el Artículo 27 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- V. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Distribución

- Marcelo Leonardo Garrido Lazo, Representante Legal de Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., Av. Presidente Kennedy N°7500, Oficina N°403, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- Director SERVIU Región de O'Higgins.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, SERVIU Región de O'Higgins.
- Encargada Sección Vivienda y Ciudad, SERVIU Región de O'Higgins.
- Encargada Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°116/19, SERVIU Región de O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Archivo GACR 1/2024
- Ley de transparencia art.7/G.

10.01.2024.